ACTA DE REUNION DE ACLARACION
OBJETO DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN 36 KV – SUBESTACIÓN SAN JULIÁN Y SUBESTACIÓN EL DORADO

CÓDIGO
ENDE-CDGE-R-2024-045

En Cochabamba, el 26 de diciembre de 2024, a horas 15:00, en cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas numeral 3.3 Reunión de Aclaración y en conformidad al Decreto Supremo Nº 0181 y sus modificaciones, se reunierón en Acto Público y enlace virtual: https://ende.webex.com/meet/ende.sala5, con el objeto de llevar adelante la Reunión de ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN 36 KV – SUBESTACIÓN SAN JULIÁN Y SUBESTACIÓN EL DORADO, contando con la presencia de los siguientes participantes:

Representantes de la Entidad convocante:

NOMBRE	ENDE	PARTICIPACIÓN
Lic. Celida Acosta Diaz	Unidad Administrativa	Presencial
Lic. Rolando Javier Vera Gonzalez	Unidad Solicitante	Presencial
Ing. Amadeo Arturo Roque Velasco	Unidad Solicitante	Presencial

Empresas participantes:

NOMBRE	EMPRESA	PARTICIPACIÓN	FIRMA
Adhemar Aldo Fulguera	SIEMENS	VIRTUAL	

Posteriormente se dio lectura a las Consultas recibidos en el correo electrónico de la convocatoria y se tomó las consultas en el momento de la reunión a los participantes.

El acto de reunión concluyo a horas 15:18 del día 26 de diciembre de 2024

Como constancia de la presente acta, firma personal de la Entidad

Lic. Celida Acosta Diaz
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Ing. Amadeo Arturo Roque Velasco
UNIDAD SOLICITANTE

Lic. Rolando Javier Vera Gonzalez
UNIDAD SOLICITANTE

CONSULTAS Y RESPUESTAS DE LA REUNION DE ACLARACION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN 36 KV – SUBESTACIÓN SAN JULIÁN Y SUBESTACIÓN EL DORADO

CONSULTAS DE LA EMPRESA SIEMENS RECIBIDOS POR CORREO		
Nº	**CONSULTA**	**RESPUESTA**
1	Documento: DRP-045-ADQUISICION-DE-CELDAS-REVISADO-16-12 / Sección: 3.2 Características Constructivas: Aclaramos que los certificados de prueba de arco interno no tienen caducidad	Aunque los certificados de prueba de arco interno no tienen una fecha de caducidad universalmente establecida, es necesario que la empresa proveedora realice un seguimiento regular del estado de las celdas de media tensión y que renueven los certificados cuando sea necesario (modificación en normativa/estándares, modificaciones en la instalación).
2	**Preguntas a los servicios de supervisión:** Confirmar que no se requiere supervisión HSE por parte del proveedor.	No se requiere supervisión HSE por parte del proveedor ya que esta supervisión será por parte de Ende.
3	Confirmar que no se requiere suministrar los equipos de prueba por parte del proveedor	Es un alcance dentro del DRP para la ejecución del servicio
4	Confirmar que los trabajos se realizarán de lunes a sábado de 8:00am a 5:00pm.	Confirmamos que los trabajos se realizarán de lunes a sábado de 8:00am a 5:00pm.
5	Confirmar si se requieren cursos de ingreso a la subestación y en caso afirmativo el horario de impartición de los mismos.	No aplica para el DRP
6	Nuestra oferta considera una única visita por cada subestación, agradecemos confirmar si se requiere realizar visitas adicionales a cada subestación con el fin de considerarlas en nuestra propuesta.	Confirmamos una única visita por cada subestación de los parques eólicos
7	Nuestra oferta considera una garantía de tres (3) meses contados a partir de finalizado el servicio, agradecemos confirmar que este tiempo es aceptable, por ENDE.	En base al Apartado Garantía Técnica del DRP, los bienes ofrecidos y los servicios deberán contar con una garantía de 12 meses a partir de la recepción definitiva
8	Preguntas comerciales: Se solicita amablemente a la entidad que la facturación en el presente proceso se realice por separado (Suministros y servicios), cabe aclarar que la separación que se solicita no	Se realizará Enmienda

	acarrearía sobrecostos del 12,5% por servicios prestados por colombianos en el exterior, siempre y cuando se remitido el certificado de retención por servicios.	
9	Agradecemos en caso de contar con un borrador de la orden de compra y/o contrato poder compartirla con nosotros y poder realizar comentarios con tiempo en caso de que aplique.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
10	En caso de contar con una minuta de contrato, solicitamos amablemente incluir una cláusula donde se limite la responsabilidad de las partes, para lo cual sugerimos respetuosamente la siguiente: SIEMENS S.A.S responde por el cumplimiento de sus obligaciones según contrato. En relación con los perjuicios responderá únicamente por daños emergentes, directos y patrimoniales derivados de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables. SIEMENS S.A.S bajo ningún evento será responsable frente a EL CLIENTE, por daños indirectos, lucro cesante, daños consecuenciales, ni daños morales. La responsabilidad de SIEMENS S.A.S, incluyendo las multas, sanciones, pólizas, garantías y cualquier tipo de indemnizaciones, no excederá el límite máximo del 100% (cien por ciento) del valor del contrato. EL CLIENTE renuncia expresamente a demandar y cobrar indemnizaciones que consideradas individualmente o en valor agregado sean superiores al límite expuesto en el párrafo anterior.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
11	Se solicita a la entidad, ajustar la forma de pago así:	Se realizará Enmienda
12	Se solicita a la entidad confirmar que el anticipo será amortizado en los hitos 1, 2, y 3 de los pagos correspondientes al suministro.	Si será amortizado según el programa de pagos
13	Teniendo en cuenta la situación de mercado actual en Bolivia donde se está presentando una falta de circulación de dólares americanos debido a la disminución de las exportaciones de gas, entre otros factores, agradecemos amablemente confirmarnos que en relación con el Requerimiento Nº ENDE-CDGE-R-2024-045, El Cliente, cuenta con el presupuesto en dólares americanos para el pago del monto total de nuestra oferta. De confirmarse lo anterior, por favor indicar cómo se garantizarían estos pagos de parte del Cliente	Se aclara todos los Procesos tienen respaldo Financiero en este caso es en Dolares Americanos. Se aclara todos lo pagos serán programados vía ministerio de economía y el desembolso Banco central de Bolivia
	Teniendo en cuenta la normativa ASFI 808/2024 del 20 de	Se aclara que la relación es vía

14	febrero de 2024 que incorpora al Reglamento de Comisiones dos nuevos artículos (Art. 14. Comisiones por transacciones con el exterior y Art. 15. Comisiones por giros al exterior) y las cuales indican lo siguiente: Transacciones con el exterior (transferencias, compras por internet, pagos por POS físicos, retiros en cajeros automáticos): a) Mayor a USD 1.000, sin venta de moneda extranjera (USD en efectivo para importaciones), 3%; b) Mayor a USD 1.000, con venta de moneda extranjera, entre 5% y 10%. En tal sentido, agradecemos amablemente confirmarnos el porcentaje de comisión por transferencias al exterior que asumirán los proveedores de acuerdo con la normativa ASFI 808/2024 del 20 de febrero de 2024.	Banco Central de Bolivia (BCB), y no está regulada por la ASFI
15	Agradecemos amablemente en caso de adjudicación, incluir una cláusula adicional en su minuta de contrato, sugerimos respetuosamente el siguiente texto: "7.2. Los pagos serán efectuados mediante Transferencia Bancaria a la cuenta establecida expresamente por el proponente. Los gastos por comisiones bancarias por transferencias al exterior serán asumidos por el proveedor conforme la Circular ASFI/808/2024 de 20 de febrero de 2024 en el xx% al tratarse del pago en moneda extranjera por la provisión de celdas AIS 36 kv barraje 2500 amps/31,5ka, cuyos componentes serán importados a Bolivia. En caso de existir un cambio en la cuenta bancaria el representante legal necesariamente debe enviar una nota escrita con el nuevo número de cuenta."	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
16	Agradecemos confirmar si el cliente posee cuenta bancaria en el exterior.	No corresponde
17	Agradecemos confirmar que el plazo de entrega será contado a partir de la aprobación de la orden de compra y/o contrato, del pago del anticipo, y de la ingeniería básica.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
18	Solicitamos amablemente que se nos informe el plazo en la cual una vez adjudicado el proceso se emitiría la Orden de Proceder y/o contrato establecido.	En el tiempo más breve posible
19	Se solicita para las garantías mencionadas en los pliegos del presente proceso, que el plazo de emisión de las garantías sea de 20 días hábiles, esto dados los tiempos que tardan los bancos	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas

	en emitir las garantías internacionales.	
20	Agradecemos dejar claridad que SIEMENS mantendrá toda la propiedad intelectual sobre los bienes suministrados y los desarrollos realizados en virtud del contrato.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
21	Solicitamos amablemente que cualquier suspensión que se deba a motivos no atribuibles al PROVEEDOR, implicará que el CLIENTE pagará por todos los costos adicionales ocasionados por la suspensión. Asimismo, todos los plazos afectados serán extendidos.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
22	Favor confirmar que las transferencias interbancarias se realizaran desde el BCB (Banco Central de Bolivia), en ese sentido, en nuestra oferta no tendremos que considerar ningún tipo de costo financiero por este concepto.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
23	Agradecemos amablemente en caso de adjudicación, incluir una cláusula adicional en su minuta de contrato, sugerimos respetuosamente el siguiente texto: El tiempo de entrega estará sujeto al cumplimiento de cada uno de los hitos de pago aquí indicados; en caso de incumplimiento y o retraso de cualquier hito, SIEMENS S.A.S se reserva el derecho de pausar la ejecución del proyecto hasta que EL CLIENTE se encuentre en cumplimiento de sus pagos. Transcurrido el plazo que tiene EL CLIENTE para pagar la(s) factura(s), reconocerá a SIEMENS S.A.S. los intereses a la tasa máxima legal permitida por cada día de atraso que se deriven de la demora en los pagos por el tiempo que se retrasen los mismos. La suspensión de actividades por esta causa exime de responsabilidades a SIEMENS S.A.S. y no podrá ser sancionado por la suspensión o inejecución de actividades. Lo anterior, no limitará a SIEMENS S.A.S de las acciones legales que estime pertinente ejercer ante el incumplimiento en esta materia.	Basarse en el Documento de Requerimiento de Propuestas
	Respecto a la forma de pago solicitada en el correo inicial de consultas enviado por SIEMENS SAS el día de hoy a las 4:27pm (hora Bolivia), agradecemos considerar la siguiente:	Se realizará Enmienda

	Anticipo Veinte por ciento (20%) del precio total del suministro, por concepto de anticipo, pagaderos dentro de los diez (10) días calendario contra la presentación del respectivo documento de cobro y (previa presentación de Boleta de Garantía de Uso de Buen Anticipo) emitida por un Banco de Bolivia. **Hito 1:** Treinta por ciento (30%) del precio total del suministro, contra la aprobación de ingeniería básica. Pagaderos dentro de los siguientes treinta (30) días a dicha aprobación. **Hito 2:** Treinta por ciento (30%) del precio total del suministro, contra el anuncio de las Pruebas de Rutina en fábrica. Pagaderos dentro de los siguientes treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro. **Hito 3:** Cuarenta por ciento (40%) del precio total del suministro, contra entrega en Aduana de Bolivia, Pagaderos dentro de los siguientes treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro. **Servicios:** Cien por ciento (100%) del precio total del servicio, contra finalización de Servicios. Pagaderos dentro de los siguientes diez (10) días calendario contra la prestación de los servicios.	
24	En adición a lo anterior, dadas las fechas festivas de fin de año, agradecemos acomedidamente una extensión en el plazo para la presentación de la oferta de dos (2) semanas.	Se realizará enmienda de Ampliación de Plazo